DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de abril de 1996

por la que se establece la lista de medidas a las que no se aplica el Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo

(96/284/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 4045/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativo a los controles, por los Estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Garantía, y por el que se deroga la Directiva 77/435/CEE (¹), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 3235/94 (²), y, en particular, el apartado 4 de su artículo 1,

Considerando que el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 4045/89 establece expresamente que deberá elaborarse una lista de medidas a las que no se aplique el Reglamento; que conviene incluir en dicha lista medidas que por su naturaleza resultan inadecuadas para una comprobación *a posteriori* mediante el control de los documentos comerciales;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Fondo, Artículo 1

El sistema de controles establecido en el Reglamento (CEE) nº 4045/89 no se aplicará a las medidas enumeradas en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de abril de 1996.

Por la Comisión Franz FISCHLER Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 388 de 30. 12. 1989, p. 18.

⁽²⁾ DO nº L 338 de 28. 12. 1994, p. 16.

ANEXO

MEDIDAS A LAS QUE NO SE APLICA EL SISTEMA DE CONTROL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (CEE) Nº 4045/89 DEL CONSEJO

Reglamento (CEE) nº 1308/70 del Consejo, de 29 de junio de 1970, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lino y del cáñamo (DO nº L 146 de 4. 7. 1970, p. 1):

medidas contempladas en el artículo 4, siempre que las ayudas se paguen a los productores.

Reglamento (CEE) nº 1096/88 del Consejo, de 25 de abril de 1988, por el que se establece un régimen comunitario de fomento del cese de la actividad agrícola (DO nº L 110 de 29. 4. 1988, p. 1)

Reglamento (CEE) nº 1442/88 del Consejo, de 24 de mayo de 1988, sobre la concesión para las campañas vitivinícolas de 1988/89 a 1995/96 de primas por abandono definitivo de las superficies vitícolas (DO nº L 132 de 28. 5. 1988, p. 3)

Reglamento (CEE) nº 1196/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, sobre el saneamiento de la producción comunitaria de mandarinas (DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 55)

Reglamento (CEE) nº 1200/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, relativo a la mejora de la producción comunitaria de manzanas (DO nº L 119 de 11. 5. 1990, p. 63)

Reglamento (CEE) nº 1703/91 del Consejo, de 13 de junio de 1991, por el que se crea un régimen temporal de retirada de tierras de cultivos herbáceos para la campaña de comercialización 1991/92 y por el que se establecen medidas especiales para esta campaña en el marco del régimen de retirada de tierras previsto por el Reglamento (CEE) nº 797/85 (DO nº L 162 de 26. 6. 1991, p. 1)

Reglamento (CEE) nº 2328/91 del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (DO nº L 218 de 6. 8. 1991, p. 1):

las siguientes secciones:

Título I — Retirada de tierras de labor

Título II — Extensificación de la producción

Título VII — Ayuda a las zonas sensibles desde el punto de vista de la protección del medio ambiente y

de los recursos naturales y de la conservación del espacio rural y del paisaje

Título VIII — Medidas forestales en las explotaciones agrarias

Reglamento (CEE) nº 2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, relativo a los métodos de producción agrarios compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y conservación del espacio rural (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 85)

Reglamento (CEE) nº 2079/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas para la jubilación anticipada en la agricultura (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 91)

Reglamento (CEE) nº 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas para las medidas forestales en la agricultura (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 96)

Reglamento (CE) nº 2505/95 del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativo al saneamiento de la producción comunitaria de melocotones y nectarinas (DO nº L 258 de 28. 10. 1995, p. 1)